

Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido y Afines



F.O.N.I.V.A.
PERSONERÍA GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL N° 47
Adherida a la C.G.T. y F.I.T.T.V.C.C.J.O.R.I.

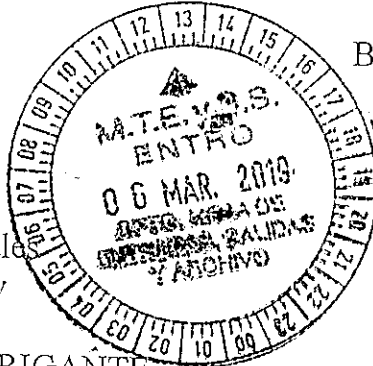


Tucumán 731 - Piso 2° Depto. 13

(1049) Buenos Aires Tel./Fax 4393-6029/3209

Buenos Aires, febrero 26 de 2019

Sra. Presidente
Comisión Paritaria Nacional
Industria del Vestido y Afines
Dirección de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social
Lic. MARIA DEL CARMEN BRIGANTE
S/D.

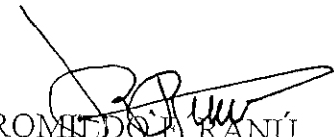


De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de adjuntar el acuerdo suscripto entre las partes signatarias del CCT 512/07, de fecha 24/01/2019, donde se establece un incremento salarial del 31% para los trabajadores peleteros.

Atento a ello solicitamos se cite a la brevedad, a las entidades firmantes para su ratificación y posterior homologación, anexando a tal efecto original y copia del mencionado convenio y las correspondientes escalas salariales.

Asimismo adjuntamos fotocopias de los estatutos de SOIVA y FONIVA, Certificación de autoridades y constancias de CUIT.


ROMEDIO KANÚ
Secretario General
F.O.N.I.V.A.

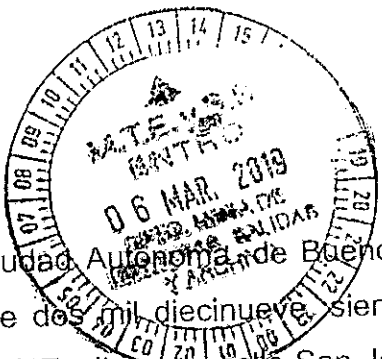
EX - 2019 - 12097045

-APN-DGDMT#MPYT

CONSULTAS DE EXPEDIENTES: <https://www.argentina.gov.ar/expedientes>.

MAIL: mesadeentradas@trabajo.gov.ar

ANTE OTRAS PRESENTACIONES DEL MISMO ASUNTO REFERENCIAR NUMERO COMPLETO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Enero de dos mil diecinueve, siendo las 12.00 hs. se reúnen en la sede de la FACIF, sita en la calle San José 334, Piso 7°, C.A.B.A, el Ing. Humberto BORSANI en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FAUNA, el Sr. Luis BELLIDO, en representación de la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines, FONIVA, la Sra. MONICA YBALO, representando al Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines, S.O.I.V.A., y el Contador Héctor DUARTE en carácter de asesor de la FONIVA, quienes acuerdan un incremento salarial para los trabajadores comprendidos dentro del CCT N° 512/07, para el período 01/01/2019 hasta 30/06/2019, conforme al siguiente detalle:

- 1.- A partir del día 01/01/2019 se aplicará un incremento del 16% sobre los salarios básicos vigentes al 30/06/2018 para todas las categorías.-----
- 2.- El presente acuerdo regirá desde el 01/01/2019 hasta el 30/06/2019, comprometiéndose las partes a reunirse antes la finalización del mencionado período a los efectos de fijar nuevas pautas salariales.-----

Siendo las 12.45 hs. las partes firman el presente de conformidad, en tres ejemplares, adjuntando las planillas con las nuevas escalas salariales acordadas.

Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido y Afines



F.O.N.I.V.A.

PERSONERÍA GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL N° 47
Adherida a la C.G.T. y F.I.T.T.V.C.C.I.O.R.I.

e-mail secretariageneral@foniva.com.ar

Tucumán 731 – Piso 2 Dto. 13

(C1049AAO) Buenos Aires

Tel./Fax: 4393-9195



ACUERDO SALARIAL DE FONIVA PARA LOS OBREROS PELETEROS PARA EL PERIODO 01/01/2019 AL 30/06/2019

Categorías	Salario base de cálculo	Anterior		Nuevo Salario Propuesto	
		+ 16 % sobre base de cálculo			
		Desde 01/01/2019	Hasta 30/06/2019	Desde 01/01/2019	Hasta 30/06/2019
		Jornal diario-8 horas	Sueldo mensual	Jornal diario-8 horas	Sueldo mensual
Modelista	455,93	524,32	13.108	597,27	14.932
Oficial Cortador de Primera	440,91	507,05	12.676	577,59	14.440
Clasificador	435,72	501,08	12.527	570,79	14.270
Oficial Cortador Especializado	435,72	501,08	12.527	570,79	14.270
Oficial Cortador de Segunda	429,65	494,10	12.352	562,84	14.071
Oficial Maquinista de Primera	425,18	488,96	12.224	556,99	13.925
Oficial Maquinista de Segunda	400,39	460,45	11.511	524,51	13.113
Oficial Clavador de Primera	411,41	473,12	11.828	538,95	13.474
Oficial Clavador de Segunda	395,24	454,53	11.363	517,76	12.944
Oficial Clavador	383,16	440,63	11.016	501,94	12.548
Oficial Planchador a Máquina o a Mano	410,49	472,06	11.802	537,74	13.444
Oficiala Mayor	417,60	480,24	12.006	547,06	13.676
Oficiala Primera de Mesa	414,57	476,76	11.919	543,09	13.577
Oficiala Forradora de Primera (*)	410,49	472,06	11.802	537,74	13.444
Oficiala Forradora de Segunda	393,31	452,31	11.308	515,24	12.881
Aprendiz adelantado/a	374,04	430,15	10.754	489,99	12.250
Aprendiz/a	353,79	406,86	10.171	463,46	11.587
(*)Salario Mínimo para descuento		11801,59		13443,55	

[Handwritten signatures in blue ink]